

RESOLUCION N° 2.438

VISTO:

Que, numerosos barrios de nuestra ciudad capital carecen de la obra de señalización vial de calles que generan inconvenientes de ubicación, dirección, numeración, etc.

Y CONSIDERANDO:

Que, la obra de señalización vial de las calles del barrio Alunai nunca ejecutada y anhelada por vecinos de este sector de nuestra ciudad capital darán, el nombre, sentido y numeración de las mismas no solo para el vecino sino también para el visitante.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

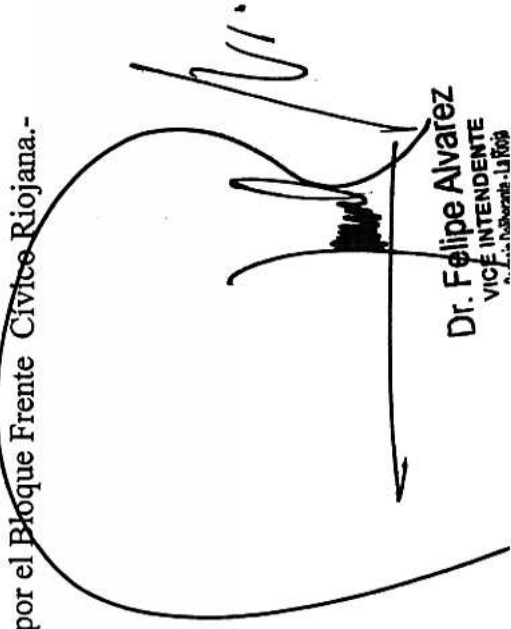
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dispóngase que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria de Desarrollo Urbano y áreas que correspondan ejecuten la obra de señalización vial de las calles del barrio Alunai, en un término de SESENTA (60) días hábiles.

ARTÍCULO 2°.- Que los gastos que demande el cumplimiento de la señalización vial de calles barrio Alunai se imputará al presupuesto de recursos de Plan de Obra Publica del presente año, en su caso de no imputarlo se imputara en el presupuesto de recursos y gastos del Plan de Obra Pública del año 2017.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, regístrese, publíquese, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.
Proyecto presentado por el Bloque Frente Cívico Riojana.-



Dr. Felipe Alvarez
VICE INTENDENTE
N.º 1.100 - Ruben de la Riva